





Medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y ordenación del tiempo de trabajo que se implantarán a partir de enero de 2021.

- Implantación de **sistemas de compensación** de días y/o horas: Elección de los/las trabajadoras de realizar horas de compensación fuera de su jornada, cuando sea posible.
  - Si se realizan horas extra que sean las personas trabajadoras las que decidan cómo se compensan esas horas, si en días/horas mensuales o trimestrales. Esta decisión se comunicará por escrito y firmado.
- Implantación de la jornada intensiva en periodos coincidentes con las vacaciones escolares, cuando sea posible: Se permitirá realizar jornada intensiva en periodos coincidentes con vacaciones escolares de verano, navidad y semana santa. Teniendo en cuenta la organización en la empresa en función del servicio de los clientes.
  - Este permiso se pedirá por escrito y firmado por la persona interesada, será concedido de la misma manera, por escrito y firmado por el consejero delegado de la entidad o la persona directiva con poderes para ello.
- Implantación de permisos especiales en casos de necesidades familiares y cuando las necesidades del servicio queden cubiertas: Se concederán los siguientes permisos retribuidos:
  - Permisos retribuidos para asistir al médico: Se aumentarán 5 horas a las establecidas en convenio (Total: 25 horas).
  - o Para tutorías infantiles (hijos menores de 14 años): 5 horas al año.
  - o Permiso retribuido para acompañamientos médicos a familiares dependientes: 10 horas/año.
  - Acumular vacaciones, maternidad, lactancia y paternidad.
  - Fraccionamiento de los permisos por enfermedad; en los casos de permisos por hospitalización y/o enfermedad podrá disfrutarse de forma fraccionada y/o discontinua durante los ocho días siguientes al ingreso previo aviso a la entidad. Será necesario el justificante de ingreso o intervención quirúrgica.
  - Posibilidad de abandono del puesto de trabajo por emergencia familiar.







Será **obligatorio** presentar **justificante** de la institución que corresponda en cada caso.

• Implantación del **teletrabajo**: Implantada en marzo de 2020. La empresa facilitará el equipamiento tecnológico para la realización del trabajo a distancia en los puestos laborales que sea posible.